



Proceso : VERBAL -PERTENENCIA BIEN MUEBLE- MÍNIMA CUANTÍA-
Radicado : 680014003004-2015-00168-00

INFORME: Al despacho de la señora juez informando que el Tribunal Superior de Bucaramanga mediante sentencia de segunda Instancia revocó el fallo emitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad dentro de la tutela No. 680013103002202100346-01 Interno: 00051/20222019-00352. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de marzo de 2022.

LUZ DARY BAUTISTA AVELLANEDA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior en la sentencia de segunda instancia emitida dentro de la tutela radicada bajo la partida No. 680013103002202100346-01 y comunicada mediante mensaje de datos del 18 de febrero de 2022.

SEGUNDO: INGRESAR las diligencias al Despacho una vez notificado el presente proveído, a efectos de adicionar la sentencia proferida el 18 de agosto de 2021, respecto de la viabilidad de ordenar la cancelación de los gravámenes hipotecarios que recaen sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-127-141.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 045 Publicado HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 25 de marzo de 2022.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e4508c22dabe09c61792812e10c8449e19665e8ca8d4e32176527199b01e4b9**
Documento generado en 24/03/2022 06:46:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>